

SUSCRICION AGADERA ADELANTADA.

Por un mes \$ 1 00
Por tres meses \$ 2 50
Por seis idem \$ 5 00
Por un año \$ 9 00

ECO DE PALMIRA

SOLICITADAS O COMUNICADOS.

De interes publico. GRATIS.
Particulares, 40 s por columna

AVISOS.

Por un mes: 2 s dec metro cuadrado

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES Y GENERALES.

IMPRESA Y OFICINA:

GALLE DEL

CARMELO Y BOLIVIA

SALE TODOS LOS DOMINGOS.

Director - JUAN DE COMINGES.

NOTA.

No se admiten escritos que por su naturaleza ofendan a persona o corporacion alguna

Advertencia

Rogamos a las personas que deseen suscribirse a "El Eco de Palmira," lo hagan saber en esta imprenta...

ECO DE PALMIRA

Nueva Palmira, Mayo 22 de 1872.

La religion en la Escuela Popular.

Por repetidas veces, hemos oido decir, a algunas personas, que en la Escuela Popular, no se ensena religion ninguna...

Aunque semejantes disparates, propios de personas ignorantes y retrógradas, no merezcan que nadie se ocupe de ellos...

El fanatismo religioso, que tantos males ha causado a la humanidad, que ha sacrificado millares de inocentes victimas...

En verdad se hace ridiculo que, en pleno siglo diez y nueve, haya personas que se preocupen porque en tal o cual escuela, no se enseñe tal o cual creencia religiosa...

Por lo que decimos, no faltará, por cierto, quien nos clasifique de herejes, ateos, iconoclastas, masones, etc., etc.; pero ellos están en su perfecto derecho de medirnos con la vara que a sus juicios cuadre...

En un país donde hay libertad de cultos no se debe obligar que en las escuelas se enseñe una religion determinada; puesto que, profesando los alumnos que a ellas concurren creencias diversas...

En los Estados-Unidos, que es un país modelo de libertad, donde la instruccion es completamente libre, y donde, independientemente de las escuelas que sostiene el Estado, las hay a millares, particulares y priva-

das, no se ensena ninguna religion determinada.

Tenemos a la vista el programa de la instruccion que se da en la Universidad de Tejas, en el cual se dice: "Ninguna cátedra de instruccion religiosa será permitida en la universidad, por considerar que la educacion religiosa debe ser obra de los padres."

El artículo 4º del Reglamento de la Sociedad de A. de la E. P. de este pueblo establece que: puede formar parte de la Sociedad toda persona, cualquiera que sea su nacionalidad, religion, posicion o fortuna. Ahora bien, una vez que puede formar parte de la Sociedad toda persona ya sea, Turca, China, Rusa, Judia etc. etc. y que todas profesen religiones diferentes, ¿cómo puede obligarse que sus hijos se eduquen bajo tal creencia religiosa, el catolicismo, por ejemplo—Sus padres no pueden conformarse, por que un padre Católico no permitirá nunca que su hijo sea protestante, y vice-versa.

Siendo, pues, la «Escuela Popular» un establecimiento cosmopolita, vista la heterogeneidad de sus elementos, no puede ni debe enseñarse en ella ninguna religion determinada.

Los padres son los que deben ocuparse de la educacion religiosa de sus hijos y no los preceptores de las escuelas.

En el programa de estudios establecidos, que se ensena en la Escuela Popular, hay un curso, a pesar de todo, de enseñanza moral y religiosa. Este consiste, en la parte religiosa, en hacer penetrar al niño de la grandeza del Todo-Poderoso, los beneficios que el hombre recibe de El y los deberes de este para con Dios.

Se ensena como moral, a ser perfectos, como enseñó el Divino Maestro, a practicar el bien, la virtud; a ser laborioso, a tener amor a Dios, al prójimo y al trabajo, prendas dignas del Ser que nos ha creado.

Al escribir estas cortas líneas, no lo hacemos, porque estemos renidos con la religion, y mucho menos con la verdadera cristiana, a que pertenecemos.

Nada de eso:—comprendemos que la religion es necesaria y que todo hombre debe profesar alguna. Lo que queremos es, que comprendan a su vez los padres, que ellos son los que deben ocuparse de la educacion religiosa (in extenso) de sus hijos, y no los preceptores de las escuelas.

Dejen sus escríptulos los que piensan que en la «Escuela Popular» se pervierte la educacion de los niños, y crean que, a pesar de no enseñarse los ritos de religion ninguna determinada, se ensena allí a practicar obras que quizás, y sin quizás, son mas meritorias, ante los ojos de Dios, que el incesante palabreo de los fanáticos, que, por hipocresia, quieren ser tenidos ante la vista pública, como modelos de virtud.

Y... basta por hoy.

SECCION OFICIAL

Comision Auxiliar E. Administrativa.

Nueva Palmira, 3 Abril de 1872.

Exmo Sr. Ministro de Gobierno Doctor D. Emeterio Regúnega.

EXMO SR:

Esta Comision tiene el honor de dirigirse a V. E. aprovechando la ida para Montevideo de su Secretario Dn. Francisco Fontana portador de esta.

El deseo que la mueve, es el de conocer la resolucio gubernativa recaida en el expediente seguido ante el Superior Gobierno por los herederos de Camacho sobre los terrenos Solrantes de Palmira.

La necesidad, Sr. Ministro, de concluir este asunto y de dividir las tierras que se cuestionan (si así está ordenado) es de la mayor importancia y urgencia para este pueblo, cuyos pobladores están en duda sobre la legitimidad del dominio que los constituye propietarios.

Verbalmente fué informado el Presidente de esta Comision por el anterior Ministro de Gobierno Sr. Don Daniel Zorrilla, que se había de pachado ese asunto favorablemente a los intereses de este pueblo, y dado las órdenes necesarias para el cumplimiento de la resolucio tomada.

Sin embargo, apesar de haber trascurrido, ya mucho tiempo, esta Comision no conoce aún dicha resolucio.

Es así que se permite molestar a V. E. rogándole se sirva ordenar, si así lo estima conveniente, el envío del acuerdo tomado sobre ese asunto, para que esta Comision le dé exacto cumplimiento.

La Comision confía en la rectitud e ilustracion de V. E. que se servirá proveer como se pide, por ser así muy importante a los intereses del municipio que ella representa.

Con este motivo, saludamos a V. E. con nuestra mayor consideracion.

Dios guarde a V. E. muchos años.

DOMINGO BERLOTTI.

Presidente.

Martin B. Castillos.

Sindico.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 16 de 1872.

Informe la escribania de Gobierno y Hacienda.

REGÚNEGA.

EXMO SEÑOR:

El infrascripto, como mejor informe, adjunta una copia del contrato celebrado entre el Superior Gobierno y el representante de D. Enrique Zimmerman, sobre arreglo de terrenos en Nueva Palmira.

Montevideo, Abril 29 de 1872.

Tomás de Tezanos.

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 30 de 1872.

Con el contrato agregado, vuelva a la Comision Auxiliar Económico-Administrativa de Nueva Palmira.

REGÚNEGA.

TESTIMONIO.

En Montevideo a 23 de Enero de 1872 ante mí el infrascripto Escribano, encargado interinamente de la Escribania de Gobierno y Hacienda y testigos al final nombrados, el Po-

der Ejecutivo de la República, representado por el Exmo Sr. Presidente General Don Lorenzo Batlle, y por su Exelencia el Sr. Ministro Secretario del Estado en el Departamento de Gobierno, D. Daniel Zorrilla de una parte, y de la otra D. Francisco Gibbs, apoderado sustituto, según instrumento que pasó ante mí el diez y seis de Diciembre último, por Don Enrique Zimmermann, representante de los derechos de la sucesion Camacho, que conozco, de que doy fé, dijeron: que habiendo suscitado algunas dificultades con la Comision Auxiliar del Pueblo de Nueva Palmira Departamento de la Colonia, sobre los terrenos municipales y de la propiedad de los Camacho, dificultades que han retardado el cumplimiento de arreglos anteriores, se elevaron los antecedentes al Superior Gobierno y, previa intervencion de los interesados, se han sanjado, de un modo equitativo, como aparecen de las bases representadas por el Ministerio Fiscal que, con resolucio que las aprueba y escrito de conformidad del Sr. Gibbs, se inserta literal y su tenor es el siguiente:

EXMO SEÑOR:

El Fiscal de lo civil por escusacion del Gobierno y Hacienda, evacuando la vista conferida, ante V. E. respetuosamente ocurre y dice: que siendo conforme en el fondo las bases de arreglo propuestas por la J. A. de Palmira y las del representante Zimmerman, la cuestion que por tantos años ha peridiendo el progreso de aquella interesante poblacion, se hace de fácil y conveniente resolucio. Tres son los principales puntos a resolver: a saber: 1º el que se refiere a los solares distribuidos cuando la primera mensura y delimitacion de Palmira; 2º El de los terrenos llamados retrovertibles y que no son otra cosa que el exceso de la segunda mensura practicada proflijamente por Delort, sobre la primera, exceso que alcanzó a 453 cuadradas, de las cuales, Zimmerman reclama la mitad ó sean 226 y media cuadradas; y 3º el pago de la cantidad de 607 pesos y sus intereses desde el año 1857 hasta la fecha, suma que adeuda la Junta A. de Palmira.

Todas las demás cuestiones son corolarios de aquellas, de modo que sanjadas las principales desaparecen inmediatamente las otras que son accesorias ó de detalle.

Convenidas las partes interesadas y de acuerdo el Fiscal en la justicia del reclamo de Zimmerman, en lo que se refiere a las tierras llamadas retrovertibles, pasa a su vez a formular bases de arreglo, aceptando de las presentadas por una y otra parte lo que a su juicio sea mas practicable acceder.

1º—Delimitacion de Palmira:—Cuando se trazó y delimitó Palmira, sus tierras fueron perfectamente divididas entre la Junta y Zimmerman—Con el transcurso del tiempo y con las dificultades que se surjieron, la Junta ha dispuesto de terrenos de Zimmerman, y este de terrenos de la Junta—Como un medio conveniente de transaccion, el Fiscal propone, que, de los terrenos dispuestos indebidamente por ambas partes, se comparen unos con otros, representándose la posesion y propiedad de los que las ocupan actualmente y documentándolos a su costa en debida forma, si así lo pidieren—Si la Junta hubiese dispuesto de mas terrenos de Zimmerman que este de aquella, ó a la inversa, la demasia será devuelta por el que resulte deudor, en terrenos a eleccion del acreedor y si los terrenos disponibles por razon de ubicacion distante del Puerto ó centro de la poblacion no satisficieran al acreedor, se procederá por tasacion avaluando los terrenos debidos y los terrenos con que se vá a pagar, nombrando al efecto un perito por cada parte y un tercero para que dirima las disidencias si las hubiere—Los terrenos de chacras y quintas serán repuestos con terrenos de la

misma destinacion y en su defecto por tasacion.

2º—Terrenos retrovertibles.—El fiscal acepta desde luego el medio propuesto a f. sobre nombramiento de un agrimensor que, asociado a un Representante de la Junta de Palmira y el de Zimmermann, proceda con arreglo al plano del Sr. Delort a la mensura y designacion de las 223 y 1/4 cuadras que corresponden al último.

Como no es posible encontrar una zona de terrenos de esta estension completamente baldia, los representantes de la Junta y de Zimmermann, auxiliados por el agrimensor que se nombre completarán aquella área, tomando indistintamente donde lo hubiere a eleccion de aquella de las partes que menos solares chacras y quintas hubiere enajenado procediéndose por tasacion como en el caso anterior, si las tierras a entregarse fueran de una ubicacion inconveniente.

Los gastos de mensura serán comunes. Los actuales poseedores de solares chacras ó quintas por cualquier titulo obtenido de la Junta Auxiliar ó de Zimmerman ó su representante, serán respetados, considerándose como legítimos propietarios y debidamente documentados a su costo si así lo pidieren.

3º—Pago de la suma de 607 pesos: esta suma está debidamente reconocida a f. 27 vuelta y proviene de los gastos de mensura y delineacion del pueblo y de Palmira costeado en contante por la Junta A. y por Zimmermann, quien no solo pagó sus 607 pesos sino tambien los que correspondian a aquella.

Lo mas conveniente seria que V. E. mandara liquidar los intereses de aquella insignificante suma y pagarla por te oleria, descartando así una nueva deuda a f. y una nueva aduicacion de terrenos inconveniente siempre para el progreso de un pueblo.

De otro modo habria que proceder a nuevas tasaciones de solares para abonar en tierras lo que legítimamente se debe, como lo pide Zimmerman en su base 4, f. 25.

Creo el fiscal que, bajo estas bases que consulto a la justicia y la equidad puede al fin quedar terminada esta cuestion que dura hace tres años y que amenaza prorrogarse indefinidamente, si V. E. no le da un corte que concilie y salve los intereses encontrados de Zimmerman y la Junta.—Conviene que V. E. se sirva ordenar a la J. de Palmira, se abstenga de enajenar ó donar terrenos de ninguna especie hasta la definitiva resolucion de esta cuestion.

Si las consideraciones enunciadas y bases propuestas mereciesen la aprobacion de V. E. y la adquisicion de la parte de Zimmermann a quien convendria oír para que espresase su conformidad ó disidencia, V. E. podria, previo el nombramiento de agrimensor mandar se llevase a debido efecto este arreglo dándose cuenta oportunamente, del resultado, con copia de todas las diligencias que se practiquen para ser agregados a este expediente, debiendo los originales de la mensura, distribucion y demás a archivarse en la Junta A. de Palmira.

El fiscal cree que bajo estas bases é inspiradas las partes de un poco de buena voluntad para hacerse concesiones reciprocas de detalle en el acto de su ejecucion material, la cuestion habra terminado administrativamente, sin perjuicio de los legítimos intereses de ambas partes y del pacifico vecindario de Palmira, afectado por estas diferencias como consta de solicitud de Gazzam fs. 58. Montevideo, Diciembre 19 de 1872.

Juan A. Vasquez.

(Continuará.)

CIRCULAR.

Colonia, Mayo de 1872.

Señor Comisario de la Cuarta Seccion.

El que suscribe Gefe Político del Departamento, por la presente quiere hacer conocer á vd. los principios que serán la norma de su administracion, no dudando que sus actos en el cumplimiento de sus deberes oficiales se ceñirán á no desviarse de lo que se propone, dando así testimonio de su patriotismo, ideas de orden, etc., etc.

Consecuente con los sentimientos que espreso, espero que todas las garantías serán la vida y la propiedad de los habi-

tantes de su seccion, sin distincion ninguna, se conviertan en una realidad que, desgraciadamente hasta ahora no se ha palpado.

Preciso es tambien sin consideracion de ninguna clase, que se hagan efectivas todas las medidas de Policia, higiene pública, etc., etc., etc. Las disposiciones que reglamentan juegos permitidos, carreras de caballos y otros que deban ser autorizados por la Policia, tocándola á esta el vigilar las reuniones para impedir los desórdenes que en ellas puedan ocurrir.

No deben ni pueden molestar las autoridades á persona alguna que honestamente se ocupen de su trabajo y acate el orden público establecido, así como debe ser rigurosa en no permitir ni tolerar por ningun pretexto que abusen de la equidad y justicia con que se les trate.

El orden público y su conservacion es lo que da fuerza a toda administracion, y el punto principal que, como encargado de la Policia de esa seccion, le toca á vd. desempeñar.

No puedo dejar de recomendar á vd. vigile las concurrencias que consigo traen las reuniones, en las palperías de campaña de vigos y mal entretenidos, para que las impida, poniendo en práctica las disposiciones del caso y otras al propósito que se le comunicarán en oportunidad.

En cuanto á hechos de gravedad que puedan corresponder á la determinacion de Jueces, aprehendidos que sean los delinquentes, asegurados los objetos que forman el cuerpo del delito, sin pérdida de tiempo se levantará la informacion sumaria pasándose al Alcalde Ordinario de la jurisdiccion á que corresponda, debiendo luego dar aviso á esta Gefatura de lo ocurrido.

Por otra parte debe vd. hacer comprender á sus inferiores que no deben, en el desempeño de sus deberes, emplear las armas que la autoridad les confía, sino para su defensa ó en caso de sistemada resistencia, pues nada hace mas repelente á las autoridades que las violencias y torpezas cometidas por los mismos que tienen el deber de velar por el orden público.

Dispuesto como lo está el que firma en cuanto dependa de él, á hacer efectivas estas disposiciones, he querido que vd. comparta el deseo que me anima por cumplir con mi deber, para lo que no omitiré sacrificio de ninguna clase.

Dios guarde á vd. muchos años.

José M. Neves.

Suscripcion popular.

Los que suscriben, mayores D. Bautista Berrutti, Basilio Hermosa y ciudadanos Ramon Helguera, Trinidad S. Osuna y Juan Rausel, se encargan por la presente, de levantar una suscripcion popular entre los vecinos nacionales y extranjeros, secundando á los demás de la Republica, para costear una medalla de oro conmemorativa de la paz, y donarla al Exmo Sr. Presidente de la Republica D. Tomás Gomensoro, en prueba de gratitud por haber conseguido unir de nuevo bajo los vínculos de la fraternidad y del patriotismo, á todos los orientales.

Servirá tambien la presente suscripcion para costear la ereccion de un monumento en Montevideo, en cuyos alrededores vayan inscritos los nombres de los donantes, como perdurable recuerdo de abnegacion y patriotismo.

No se admiten mas de 50 centésimos por persona, á fin de que todos puedan contribuir á tan sublime objeto.

En el «Eco de Palmira» se publicarán las listas de suscripcion, donde tambien se admiten los donativos que quieren hacerse.

Lista de suscripcion levantada por R. Helguera.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Mayor Bautista Berrutti (50 cent), Basilio Hermosa (50), Ciudad. Ramon Helguera (50), Trinidad S. Osuna (50), Juan Rausel (50), Capitan Carro (50), Mariano Hermosa (50), Ciudad. Genaro Fernandez (50), Bautista Cayrolle (50), Enrique Bertrand (50), Santiago Pedemonte (50), Doña Victoria P. de Rausel (50), Isabelita E. Rausel (50), Ciudad. Francisco Artigas (20), Suma (ps. 6-70).

1854 y 1857.

(ARTÍCULO COMUNICADO)

De la contestacion del Sr F. F. sobre la mensura de Risso se deduce lo siguiente.

1º—Que Pisso fué mandado por el General Oribe, á practicar la mensura, á principios de 1851.

2º—Que la Comision nombrada, por el General Don Lucas Moreno, para hacer la distribucion de terrenos á los pobladores, lo hizo en conformidad con la espresada mensura.

Si bien es cierto todo eso, no es probable que la Comision Topográfica de Montevideo, haya reconocido una mensura practicada bajo las órdenes del Gral. Oribe, quien en ese tiempo no investia un caracter, que la Comision Topográfica pudiera reconocer.

Motivo este, para destruir todas probabilidades de haber sido reconocida dicha mensura.

Nos mantenemos firmes en nuestra idea de que dicha mensura no pudo ser base de la de Delort, como lo indica el Sr. F. F. en su artículo publicado en el Eco del 5 del corriente.

No obstante, si se publica el acta mandando practicar la mensura de Delort, se habrá disipado toda duda sobre el particular, su publicacion será para nosotros una luz.

Contamos con la inability del Señor F. F. para que, si no hay inconveniente veamos la publicacion del acta en cuestion.

No es por falta de voluntad de creer la asercion del Sr. F. F. que pedimos la publicacion del acta, porque es muy fácil equivocarse, y podemos creer en la existencia de una cosa que mirada mas de cerca se vé que no es en realidad lo que pensábamos.

El acta de reparticion en 1857, publicada en el Eco del 5 del corriente revela á nuestro entender que la Comision Auxiliar de aquel tiempo, creia que los terrenos municipales eran en número limitado á las 1960 cuadras designadas en el contrato del 3 de Julio de 1854, y como no habria en la Comision ningun letrado, su aparente creencia sobre ese punto es disculpable.

F. A. B.

GACETILLA.

El Orden — Con este titulo ha aparecido en la Asuncion (Paraguay) un nuevo campeon de las ideas liberales, al que devolvemos su afectuoso saludo, deseándole toda clase de satisfacciones.

Segun dicho periódico, aquel pais sigue laboriosamente entrando en la via del progreso y preparándose á desempeñar el noble rol que por su situacion y demás buenas condiciones está llamado á desempeñar entre los paises de Sud-América.

Agradecemos al colega la visita con que nos honra.

Las aguas del Uruguay.—

Del análisis practicado sobre el agua de nuestro rio, del Paraná y del Plata (en varios de sus puntos) resulta ser la mas pura de todas, la del Uruguay.

Seria una zoncera no felicitarnos por ello.

Como á un Cristo un par de pistolas.—Así le sienta al teatro de la capital, en que trabaja Mlle Marietta Alfieri el título de «Théatre National.»

Propongo que la capital de la Republica Oriental del Uruguay sea, desde aqui en adelante, la populosa ciudad de Sonzerisville.

Suavemente. La Tribuna de Montevideo del 14 nos dá la paternidad de un artículo que no nos pertenece, referente á un descubrimiento ignorado, hecho por Don Guillermo Hammet, de Fray Bentos.

Dicho artículo, si mal no recordamos lo hemos visto por primera vez en el «Sole de Mercedes.»

Censo.—El sábado de la semana pasada se empezó á levantar el censo de pueblo. Tan pronto tengamos en nuestro poder el resultado lo publicaremos.

Comida Rural.—El domingo último tuvo lugar en la quinta de nuestro amigo el Sr. cura Bertolotti un almuerzo campestre.

Asistieron muchas familias de nuestro selecto de nuestra sociedad. Concluida la comida, que fué espléndida, los concurrentes dieron un paseo por la costa de nuestro pintresco Uruguay, pasando en momento de verdadero recreo.

Que se repitan tales clases de diversiones es lo que deseamos.

D. Francisco Gibbs.—Estuvo de paso entre nosotros este caballero representante sustituto de los herederos de Camacho.

El martes siguió viaje para Parí, allá de cuyo punto regresará muy pronto para concluir el arreglo de terrenos con la municipalidad.

AVISOS

AGENCIA DE COMISIONES

RAUSEL & COMP

CALLE DE AMÉRICA

Casa de D. Conrado Stok.

Se compran b. letos impresos de contaduría, precedentes de suministros de reses y sueldos liquidados por contaduría.

Para tratar oférrase al abajo firmado, quien lo comprara al contado.—Precios convencionales.

Nueva Palmira Mayo 16 de 1872.

Juan Rausel.

JOAQUIN M. DA SILVA.

Almacén al por Mayor de comestibles y bebidas.

140-25 de Agosto-142

MONTEVIDEO.

GRAN

NOVEDAD

Se acaba de recibir un completo y variado surtido, en lo de Don José Fontana de artículos de tienda, merceria, ropa hecha, calza y artículos de novedad y fantasia, lo que promete vender á precios exesivamente chicos.

Acudid, pues, hermosas que saldreis completamente satisfechas.

LIBRERIA ARGENTINA
de
FRANCISCO YBARRA

74 - CALLE DE LAS GAMARAS - 74

MONTEVIDEO

En esta libreria, que hace mas de 20 años que está establecida en Montevideo, hay constantemente...

GRAN SURTIDO

de obras de gramática, religión, derecho, historia, novelas, etc.

COMPLETO SURTIDO

de libros en blanco, papeles sobres y plumas

RICAS TINTAS

para escribir, copiar y marcar ropa

Libros de cuento para niños.

Novelas, romances, etc.

AVISO

A los señores Negociantes de campaña y Directores de Colegios

Como esta casa todo lo recibe directamente de Europa, para lo cual tiene buenos correspondientes en las principales plazas Francia, España, e Inglaterra, sus precios son muy módicos.

Agraciada
SE AVISA AL PUBLICO

y á los constructores de casas, que don Felipe Fontana es el encargado de la venta de la cal procedente de la Calera Casa Blanca en la Agraciada vendiéndose por ahora á los precios siguientes:

En casa del Sr. Fontana... 9 reales.

Puesta en la obra... 10 id.

En la calera... 7½ id.

Se responsabilizará á los compradores por las bolsas que reciban con la cal.

BOTICA DROGUERIA

de **JUAN SMITH**

SUCESOR DE CRANWELL

114 - CALLE DE SARANDI - 114

MONTEVIDEO

En este establecimiento se encuentra siempre un variado surtido de drogas, productos químicos especialidades, útiles de botica y todo lo demás concerniente al ramo, introducidos de Inglaterra Francia, Alemania y los Estados Unidos

POR MAYOR Y MENOR

PRECIOS MODERADOS

INDUSTRIA NACIONAL
BIZCOCHOS
DE
ORIENTE

Estos esquisitos biscochos fabricados en Montevideo, se venden en su fabrica calle de Mercedes núms. 37 y 39 Panaderia del Plata.

PARA EL MATE

CAFÉ

Y CHOCOLATE, NO TIENEN RIVALES.

Para los niños, son preferibles á cualquiera otra confitura, porque lejos de hacer mal, los BIZCOCHOS DE ORIENTE son alimenticios.

Se venden para la campaña y para el exterior en latas perfectamente cerrados, garantizando su duracion de ocho meses á un año.

PANADERIA DEL PLATA

CALLE DE MERCEDES 37 y 39 MONTEVIDEO

Sacarello Galeano y Ca.

Almacén al por Mayor de comestibles y bebidas

25 de Agosto 132.

BARRACA DE FRUTOS DEL PAIS.

DAIMAN 2

MONTEVIDEO.

GRAN
BEBAJA DE FLETES

El patron de la Golota Argentina Nueva Catalina avisa á los barbaqueros y acopiadores de fletes del pais: que desde hoy en adelante, cobrará por flete lo siguiente.

Por arroba de lana.....	2
" " de cerda.....	2
" " de grasa.....	2
" docenas de cueros lanaras.....	10
" cada cuero vacuno.....	6
" la pipa de grasa.....	2

La carga de almacen: un veinte por ciento rebaja sobre los precios corrientes para ocurrir en casa del patron de la Nueva Catalina Permanente

Diligencias las Carmelitanas

Salvador Serra

Saldrán todos los dias para Nueva Palmira

HOTEL DEL VAPOR

en combinacion con los vapores del Rio las diligencias de Dolores y Mercedes, y regresarán para el Carmelo á la llegada de los vapores siendo el punto de parada en Nueva Palmira el Hotel de Colon.

Habiéndose hecho cargo de las Diligencias el acreditado Mayoral D. Victorio Casalla, quien desea servir con prontitud, tanto encargos como en semientas y teniendo el mayor cuidado con los señores pasajeros.

Queriendo evitar el abuso de precios exagerados que cobran varios cocheros, los precios serán los siguientes:

Por pasajero se cobrará 1 peso y la mitad los menores de 8 años, las encomiendas y equipajes se cobraran arreglado al bulto y peso.

Las personas que deseen salir antes ó despues de la hora de la salida, se pagará precio convencional y contando con una hermosa jardinera, para emprender viaje, adonde mejor convenga á los señores pasajeros.

En los mencionados Hoteles del Vapor y Colchay itinerarios de los vapores del Rio, así como encuentran siempre disponibles las balleneras de los vapores.

MESA REVUELTA.

Otro sol.

Con fuerte grillos de hierro

el frio las fuentes ata,

mas luce el sol en el cielo

y otra vez surcan el cielo

líquidas ondas de plata.

Del desengaño al rigor

llegóse mi pecho á helar,

mas de tu vista al calor

sentí otra vez el amor

dentro del alma brotar.

Un cúmulo de escentricidades.

Es sabido que Inglaterra es la tierra de las escentricidades. Hé aquí una de las mas curiosas.

"No hace mucho que lord Palmure tuvo hospedados en su quinta de Brechin á dos de sus amigos de Londres; con vidó tambien un dia á comer, á uno de sus vecinos, el Sr. Panlathie, y le recomendó que viniera bien provisto de dinero. El Sr. Panlathie, que sospechaba, de antemano que el dueño de la quinta tenia proyectada al guna broma escentrica cosa que, dicho sea de paso, no le desagradaba, tuvo cuidado de llenarse los bolsillos de billetes de Banco. Despues de la comida, el huésped y su convidado se disponian á dar un paseo por el jardin suando de repente gritó el primero: "Los sombreros al fuego, ó diez guineas de multa." Los cuatro som-

breros cayeron inmediatamente en la chimenea.

"Las levitas al fuego, ó cincuenta guineas de multa," dijo á su vez uno de los amigos de la corte y las cuatro prendas fueron á hacer compañía á los sombreros que ardian aún entre las llamas.

"Ahora las botas al fuego, ó cien guineas de multa," dijo el segundo convidado del noble lord, y los cuatro se dieron prisa por quedar descalzos

Llegó la vez á Panlathie, el cual a rojando su dentadura postiza en la chimenea, gritó con ademán de triunfo. "Los dientes al fuego, los dientes todos y las uueelas, ó trescientas guineas de multa. El huésped y sus dos amigos de la corte quedaron algun tanto cortados; pues ninguno de los tres gataba de dentadura postiza; pero echándose á reir, acabó cada cual por pagar sus trescientas guineas. Con lo que gauó en esta broma el Sr. Panlathie, puede mandarse hacer una dentadura nueva sacada de los colmillos de un elefante blanco."

Una pequeña dificultad.

Un magistrado cargado de años y hombre de gran reputación en el foro francés, se presentó un dia á Enrique IV, que lo recibió con la mayor benevolencia.

—¿Qué deseas? le preguntó el rey.

—Señor, hace dos años que estoy sin empleo y mi familia está pereciendo.

—Es muy justo que pidas, y te tendremos presente para la primera vacante que ocurra en tu categoría.

El magistrado se retiró lleno de esperanza y

confiado en la palabra del soberano; mas viendo que pasaban un mes y otro mes y que no se le reponia, volvió á la presencia de S. M. que le salió al encuentro con aire de satisfacción.

—Ya tengo un cargo, le dijo, que te vendrá como de molde, para salir de apuros.

—¿Y puede saberse cuál es, señor, observó el magistrado con timidez.

—Si; vas á tomar posesion de una conongia en Tolosa.

—Señor, tengo una pequeña dificultad; soy casado con ocho hijos.

—¡Vaya, vaya! repuso el rey volviéndole la espalda; si te andas con esos escrúpulos, ¿en tu vida conseguirás colocarte.

Letrilla.

Yo no quiero cuentos
Con la recindad.

Caballeros míos,
Niñas y demás,

Que de chismografía
Con placer gustais,

Dispensad si digo
En tono formal:

Yo no quiero cuentos
Con la recindad.

IGUALDAD

FRATERNIDAD

IMPRESA

del

ECO DE PALMIRA

CALLE DEL CARMELO ESQUINA A BOLIVIA

En este establecimiento tipográfico, dotado de todos los útiles necesarios, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como ser:

Recibos, cuentas, tarjetas, folletos, conocimientos, carteles, esquelas, circulares, etc., etc.

PRECIOS MODICOS.

PRONTITUD

ESMERO

Cierto que hay motivos
 Para murmurar,
 Bien de la de al lado
 Bien de la de allá;
 Pero francamente
 Para no arriesgar:
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Tengo una vecina
 Cuya propiedad
 Es a todo el mundo
 El cuero sacar;
 Y si bien hoy de ella
 Mucho puede hablar;
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Al que fuera amigo
 De vociferar
 De lo que se dice
 De señora tal,
 Yo le contaría.....
 ¡refiero callar:
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Cierto es que murmuran
 Que tiene un galán
 Con sotana, y hombre
 Muy de castidad,
 Pero tan frecuente
 Es su visitar.....
 Que... no quiero cuentos

Con la vecindad.

De mi misma casa,
 Poco mas allá,
 También cuatro chicas
 Remilgadas hay:
 Pero aunque a la jente
 Dan que murmurar.
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Pobres son, y dicen
 Quienes lo sabrán
 Que aunque lujo gastan
 No es por trabajar.
 Claro es que en la tecla
 Es muy fácil dar.
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Un lamigonio
 La cara mitad
 De un gallego prójimo
 Enredando está:
 Y si bien se puede
 El caso contar:
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Muchos aseguran
 Que el amigo tal,
 En el mismo teatro
 Hácese notar,

Pero si eso es malo
 Otro lo dirá:
 Yo no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Estas y otras cosas
 Como muchas mas.
 Entre las que algunas
 Peligudas hay:
 Yo decís que habrán
 Si quisiese hablar,
 Mas no quiero cuentos
 Con la vecindad.

Volcan microquímico.
 Se introducen en un matraz de pequeña garga
 ta dos partes de nitrato de zinc y una de subacetato
 de cobalto. Se mezcla el todo. Se expone el matraz
 así lleno a la llama de una lámp. rilla de espíritu de
 vino [alcohol]: cuando empieza a calentarse se le
 ve fundirse y tomar sucesivamente el color de rosa
 púrpura y azul; despues, estalla con gran fuerza y
 lanza fragmentos secos de un verde muy vivo y
 arrollados como las hojas secas de té. Esta sustan-
 cia se llama verde de Rimman.
 Electrizar un pedazo de cristal por medio del
 aire — Se calienta un pedazo cualquiera de cristal
 y soplandole despues con un fuelle, durante uno ó
 dos minutos, se electriza de modo que presentándole
 pedacitos ligeros, los atrae. El mismo efecto se
 produce dejandole el vidrio caliente expuesto al vien-
 to.